

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD LAS PINAS, DISTRITO DE LAS PIRIAS - JAEN - CAJAMARCA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2327922

Ruc/código :	20612729299	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y CONSULTORES SION S.A.C.	Hora de envío :	15:31:56

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LAS BASES EN EL ITEM XI.III A.1 MENCIONA COMO EQUIPO MINIMO MOTONIVELADORA, RODILLO LISO, ADEMAS SE INDICA QUE EN LA RELACION DE INSUMOS DEL EXPEDIENTE TECNICO SOLO SE UTILIZARA POR 9.5H, SABIENDO QUE ESE INSUMO VA TRANSGREDIENTE EL PRESUPUESTO PUESTO QUE LA MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION NO ESTA ACORDE CON LA REALIDAD, SE SUGIERE RETIRAR DICHOS INSUMOS YA QUE NO CUMPLEN LA CANTIDAD MINIMA REQUERIDA PARA REALIZAR TRABAJOS CON DICHA MAQUINARIA.

Acápites de las bases : Sección: General      Numeral: XI      Literal: III      Página: 40

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NORMA TECNICA DE METRADOS

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección absuelve la observación, indicando que la facultad de elaboración del requerimiento (expediente técnico) es responsabilidad del área usuaria, como la mas conocedora de sus propias necesidades, conforme estipula el Artículo 16 de la Ley y Artículo 29 del Reglamento.

Ahora bien, respecto al equipamiento estratégico o mínimo como indica el participantes, las bases estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obra, aprobado por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificadas con Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE de fecha 26.10.2022, estipulan en la sección específica, capítulo III, numeral 3.1, acápite 3.1.2 consideraciones específicas, literal a) del equipamiento, lo siguiente: "Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico".

En ese contexto, el área usuaria indica que el equipamiento cuestionado está considerado en la relación de insumos y precios como parte del equipamiento del expediente técnico, para la ejecución de la obra, no habiéndose vulnerado ninguna norma técnica de metrados que menciona el participante, así como tampoco la normativa de contrataciones del estado, por el contrario se está dando cumplimiento para la satisfacción de la necesidad, siendo necesario contar con los mencionados equipos, por cuanto no se autoriza aceptar la solicitud del participante, es más no es competencia de los participantes definir el requerimiento.

Por lo tanto; estando a lo absuelto por el área usuaria, se decide NO ACOGER LA OBSERVACION.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDLP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD LAS PINAS, DISTRITO DE LAS PIRIAS - JAEN - CAJAMARCA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2327922

Ruc/código :	20612729299	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y CONSULTORES SION S.A.C.	Hora de envío :	15:31:56

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CON RELACION A LOS PLANOS DE CONSTRUCCION, NO SE VISUALISA UNA SERIEDAD EN EL TRABAJO ADJUNTO, POR LO TANTO MENCIONAN A OTRA ENTIDAD UBICADA EN OTRA REGION, NO SE CUENTA CON LAS MEDIDAS ACORDE CON EL PROYECTO, NO SE ESPECIFICA LAS METAS EN LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS, NO EXISTE PLANOS DE CERCO PERIMETRICO, LAS PARTIDAS NO ESTAN AOCRDE CON LOS PLANOS, SE SUGIERE REFORMULAR EL PROYECTO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección absuelve la observación, indicando que la facultad de elaboración del requerimiento (expediente técnico) es responsabilidad del área usuaria, como las mas conocedora de sus propias necesidades, conforme estipula el Artículo 16 de la Ley y Artículo 29 del Reglamento.

Ahora bien, el área usuaria manifiesta que de la revisión del SEACE, SECCION 2 del Expediente Técnico publicado juntamente con las bases del procedimiento de selección, en el capítulo I de la Memoria Descriptiva, numeral 1.1.2 - Metas, indica claramente las metas que comprende la ejecución, no siendo verdad la versión de participante; en lo que se refiere a los planos de construcción, planos del cerco perimétrico, estos se constata que sí están publicados en la SECCION 2 del expediente técnico, en ese mismo contexto el presupuesto contiene todas las partidas para el cumplimiento de la ejecución de la obra.

En ese contexto, la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, estipula que los participantes tienen derecho a formular consultas y observaciones, pero de ninguna manera pueden ser formuladas para lograr pretenciones que desnaturalicen la decisión de compra de la Entidad.

Por lo tanto; estando a lo absuelto por el área usuaria, se decide NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDLP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD LAS PINAS, DISTRITO DE LAS PIRIAS - JAEN - CAJAMARCA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2327922

Ruc/código :	20612729299	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y CONSULTORES SION S.A.C.	Hora de envío :	15:31:56

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

NO SE MUESTRA PLANO TOPOGRAFICO, PLANO DE EXPLANACION, PLANO DE PERFILES Y SECCIONES

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección absuelve la observación, indicando que la facultad de elaboración del requerimiento (expediente técnico) es responsabilidad del área usuaria, como la mas conocedora de sus propias necesidades, conforme estipula el Artículo 16 de la Ley y Artículo 29 del Reglamento.

Ahora bien, el área usuaria manifiesta que de la revisión del SEACE, SECCION 3 del Expediente Técnico publicado juntamente con las bases del procedimiento de selección, en la sección ESTUDIOS TÉCNICOS, obra el archivo comprimido ESTUDIO TOPOGRAFICO, dentro de dicha carpeta obran dos (2) archivos, uno corresponde al informe del estudio topografico "9.01 ESTUDIO TOPOGRAFICO OK" y el plano topografico "LEV LAS PIÑAS" , no siendo verdad la versión de participante; en cuanto a los otros planos que menciona, estos se encuentran publicados en la SECCION 2, en version AUTOCAT y comprimidos.

Por lo tanto; estando a lo absuelto por el área usuaria, se decide NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS  
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDLP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD LAS PINAS, DISTRITO DE LAS PIRIAS - JAEN - CAJAMARCA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2327922

Ruc/código :	20601748861	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	ALKHA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:58:06

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Al momento de publicar el expediente técnico no se ha cumplido con publicar el archivo de las cotizaciones requisitos indispensable para determinar el presupuesto de obra.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP- II      Literal: EXP. TEC      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 02 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección absuelve la observación, indicando que la facultad de elaboración del requerimiento (expediente técnico) es responsabilidad del área usuaria, como la mas conocedora de sus propias necesidades, conforme estipula el Artículo 16 de la Ley y Artículo 29 del Reglamento.

No obstante, considerando que el artículo 41, numeral 41.2. precisa que: Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, (...), se ha realizado las coordinaciones con el área usuaria, la misma que indica que la solicitud del participante contribuye a brindar información para un mejor analisis de la contratación por parte de los postores, autorizando su publicación con las bases integradas.

Por lo tanto; estando a lo absuelto por el área usuaria, se decide ACOGER LA OBSERVACION. Se adjuntará a las bases el Expediente Técnico con la información observada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjuntará a las bases Integradas la información observada.